



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral de UGEL N002603-2024- GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

02 ABR. 2024

SAN IGNACIO;

VISTO: el expediente N° 05445, de fecha 27 de marzo del 2024 y el Informe Legal N° 122-2024/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/AJ, de fecha 01 de abril del 2024, en folios dieciséis (16) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito ingresado por la Oficina de la Unidad de Trámite Documentario, con fecha 27 de marzo del 2024, con Registro N° 05445, don **TEÓFILO GARCÍA HERNÁNDEZ**, solicita se le reconozca y otorgue el incremento del 10%, establecido por el artículo 2° del Decreto Ley N° 25981, así como percibir, desde el 1° de enero de 1993 hasta la actualidad y el pago de intereses legales, también que se debieron de efectuar desde el 01 de enero de 1993;

Que, sobre el particular, cabe precisar que, mediante escrito ingresado por la Oficina de la Unidad de Trámite Documentario, con fecha 08 de febrero del 2024, con Registro N° 03365, don **TEÓFILO GARCÍA HERNÁNDEZ**, solicita se le reconozca y otorgue el incremento del 10%, establecido por el artículo 2° del Decreto Ley N° 25981, así como el reintegro de las remuneraciones devengadas dejadas de percibir, desde el 1° de enero de 1993 hasta la actualidad y el pago de intereses legales, también que se debieron de efectuar desde el 01 de enero de 1993;

Que, ante dicho pedido es que éste Despacho de Asesoría Jurídica emitió opinión legal mediante Informe Legal N° 059-2024/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/AJ, de fecha 12 de febrero del 2024, opinando porque **se emita acto resolutivo**, declarando **INFUNDADA** la solicitud efectuada por doña **TEÓFILO GARCÍA HERNÁNDEZ**, con fecha 08 de febrero del 2024 (Registro N° 03365), sobre reconocimiento y otorgamiento del incremento del 10%, establecido por el artículo 2° del Decreto Ley N° 25981, así como percibir, desde el 1° de enero de 1993 hasta la actualidad y el pago de intereses legales;

Que, por ese motivo, es que el Despacho de Dirección emitió la Resolución Directoral de UGEL N° 001340-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 29 de febrero del 2024, declarando **INFUNDADA** la solicitud efectuada por don **TEÓFILO GARCÍA HERNÁNDEZ**, con fecha 08 de febrero del 2024 (Registro N° 03365), sobre reconocimiento y otorgamiento del incremento del 10%, establecido por el artículo 2° del Decreto Ley N° 25981, así como percibir, desde el 1° de enero de 1993 hasta la actualidad y el pago de intereses legales;

Que, en tal sentido, se concluye que ya existe pronunciamiento a nivel administrativo sobre el mismo pedido que ahora formula, resultando, por tanto, inoficioso volver a pronunciarse sobre algo que en esta instancia ya se resolvió, debiendo, en todo caso, recurrir en doble instancia de creerlo conveniente, por lo que resulta ser improcedente su pedido;

Que, mediante Informe Legal N° 122-2024/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/AJ, de fecha 01 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA porque se emita acto resolutivo DECLARANDO IMPROCEDENTE la solicitud efectuada por don **TEÓFILO GARCÍA HERNÁNDEZ**, con fecha 27 de marzo del 2024 (Registro N° 05445);

Que, estando a las consideraciones de hecho y derecho puntualizadas en el Informe Legal N° 122-2024/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/AJ, de fecha 01 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; de conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N°





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral de UGEL N°02603-2024- GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

26510 y DS. N° 006-2006-ED, ROF del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, DS.N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, que aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR, que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre estas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud efectuada por don **TEÓFILO GARCÍA HERNÁNDEZ**, con fecha 27 de marzo del 2024 (Registro N° 05445), sobre reconocimiento y otorgamiento del incremento del 10%, establecido por el artículo 2° del Decreto Ley N° 25981, así como percibir, desde el 1° de enero de 1993 hasta la actualidad y el pago de intereses legales, **al ya existir un pronunciamiento legal previo sobre el mismo pedido.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al administrado comprometido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Cúmplase y Comuníquese,



Mg. Oscar Gonzales Cruz
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
San Ignacio

OGC/D.UGELSI
EEVB/AJ
MSCN/OA
CC/ARCH